JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:			
RADICADO:		05001 33 33 022 2013 01045 00	
MEDIO	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DEL
CONTROL		DERECHO LABORAL	
DEMANDANTE:		LUZ ADRIANA LONDOÑO VAHOS	
DEMANDADA:		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
ASUNTO:		Inadmite demanda	

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

De conformidad con el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto se requiere a la parte demandante para que allegue en medio físico copia de la demanda y sus anexos para Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y para la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria